

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22447**

**IMPUESTOS**

Buenos Aires, 20 de marzo de 2023

Señor Gerente:

**SAN JUAN - RESOLUCIÓN 295/2023**

**IIBB**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que se establece que la solicitud de emisión del certificado de no retención y no percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, deberá ser tramitada por el contribuyente a través de la página web de la Dirección General de Rentas utilizando la clave CIDI.

Además los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales o sujetos al régimen de Convenio Multilateral que desarrollen exclusivamente actividad de productores agropecuarios con explotaciones de hasta 30 hectáreas cultivadas en la provincia, podrán solicitar el mencionado certificado sin cumplir el requisito de libre deuda de impuestos recaudados por Rentas y saldo a favor.

Cordiales saludos



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada